ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 003 - 2023

OBJETO:
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS DE SOPORTE DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO DE LA CIUDADELA DEPORTIVA RAMIRO ECHEVERRY SÁNCHEZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2200034”



CONTRATISTA:
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERÍA, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.S. - SEICA SOLUCIONES

CONTRATANTE
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDERPALMIRA

JULIO 21 DE 2023

Calle 6N # 2N-36, Oficina 519, barrio Granada - Cali (Valle)
gerencia@seicasoluciones.com
Teléfono 315 436 4064

SOLICITUD DE PRORROGA

Iniciadas las actividades de mantenimiento las cuales están pactadas en el contrato, se identifica que el impeler o impulsor de la bomba se encuentra con oxido y fisuras ocasionadas por el óxido que no permitiría un óptimo funcionamiento, por lo cual es pertinente precisar, que esta pieza no fue incluida en las actividades de mantenimiento correctivo ni preventivo contratadas con nosotros, sin embargo es fundamental su intervención para lograr que el equipo reparado cumpla su función dentro del sistema de la piscina.

Es importante recordar que esta pieza es la encargada de impulsar el agua dentro de la bomba y si la misma presenta desgaste, no aprovecharía en un 100% fuerza que genera el motor y que transfiere para generar presión, así mismo, tampoco generaría un buen ensamble con el sello que se ubica entre el motor y el impeler, ocasionando que el agua ingrese al motor, afectándolo nuevamente.

A continuación, se adjunta registro fotográfico del estado actual de la pieza:



Calle 6N # 2N-36, Oficina 519, barrio Granada - Cali (Valle)
gerencia@seicasoluciones.com
Teléfono 315 436 4064



Como se observa, las alabes y el disco del impulsor se encuentran con desgaste y ruptura, por tal motivo se recomienda que dicha pieza sea reemplazada por una pieza nueva con la cual se garantice el funcionamiento óptimo del sistema.

Por los motivos anteriores, solicitamos a la entidad considerar una prórroga de al menos unos quince (15) días, esto con el fin de realizar las pruebas técnicas al equipo para determinar el tipo de impulsor y tiempos de fabricación, ya que se trata de un elemento bastante antiguo, además del estado en que se encuentra se dificulta su correcta identificación, razón por la cual solicitamos la prorroga del contrato a fin de realizar los análisis pertinentes.

Esta solicitud se realiza en virtud del articulo 209 de la Constitucion Nacional:

> *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Por la misma linea el Articulo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, menciona los principios que se deben aplicar en desarrollo de la Función Administrativa, los cuales son acogidos en la Ley 80 de

1993, por ser una ley de principios y especificamente en esta relacion contractual velar por los principios Eficacia, Economia, Celeridad y Responsabilidad.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,



JEAN PAUL ORDOÑEZ AULLÓN
Representante Legal S.
SEICA SOLUCIONES